

Gracia Medina M
2016 OCT 32 AM 11:14



Oficio: PML/333/2016

Asunto: Solicitud de adhesión al FORTAMUNDF.

**DIPUTADA ARCELIA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Lic. Héctor Germán René López Santillana**, en mi carácter de **Presidente Municipal de León de los Aldama**, administración 2015-2018. Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, con la finalidad de manifestarle que en *sesión ordinaria, celebrada el 08 de agosto del 2016*, por acuerdo del H. Ayuntamiento se aprobó remitir al **H. Congreso del Estado de Guanajuato** la Solicitud de autorización para estar en condiciones que correspondan a nuestro municipio de afectar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUNDF**.

Lo anterior en virtud a que el 9 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" mediante el cual se reforman los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se destinará de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago del derecho por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y derecho por descargas de aguas residuales, y que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

De igual forma, en el artículo Décimo Tercero Transitorio del citado Decreto, se establece un programa de regularización a través del cual se

Plaza Principal S/N
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. 788-0000
Ext. 1101
www.leon.gob.mx

PRESIDENCIA
Municipal

condonará el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre de 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUNDF para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pagos corrientes, es decir los que se generen a partir del 1° de enero de 2014, de los cuales esta Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.

El mencionado esquema establece además que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la disminución de adeudos que registren al cierre del mes de diciembre de 2013, por concepto del derecho o aprovechamiento de agua y por descargas de aguas residuales.

Ahora bien, en el citado artículo Décimo Tercero Transitorio se estableció entre otros aspectos que la disminución de los adeudos se llevará a cabo de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de llevar al ámbito administrativo las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de esta forma, con fecha 14 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", mediante el cual se establecen los requisitos, plazos, términos y supuestos de disminución aplicables, relacionados con la incorporación al programa en comento.

En este sentido, la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato establece en la fracción V del artículo 12 lo siguiente:

“Artículo 12: El Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

[...] V. Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía, como fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos propios, de cualquier naturaleza, sean derechos, productos, aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso;”.

Derivado de lo anterior se desprende que la Legislación del Estado de Guanajuato prevé la posibilidad de que se puedan afectar los recursos provenientes de las aportaciones federales que correspondan a los municipios, como es el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previa autorización del Congreso Estatal, con lo que se reúne el requisito establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto citado en los párrafos que anteceden.

Es importante señalar que a la fecha, el Municipio de León de los Aldama, Guanajuato, registra adeudos con la Comisión Nacional del Agua por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por un monto de **\$2'379,389.66 (dos millones trescientos setenta y nueve mil, trescientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, además de las liquidaciones y créditos fiscales a los que somos sujetos, por lo que es conveniente la adhesión al esquema que nos ocupa, ya que con la incorporación al mencionado programa el Municipio de León de los Aldama, Guanajuato, podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua fortaleciendo el desarrollo técnico, la autosuficiencia financiera y su eficiencia global para la prestación de mejores servicios.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Décimo Tercero Transitorio del *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **se solicita al H. Congreso del Estado de Guanajuato se autorice al Municipio de León de los Aldama, Guanajuato, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, afecte los ingresos que por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.**

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

León de los Aldama, Guanajuato, a 19 de Octubre de 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

"El trabajo todo lo vence"



Lic. Héctor Germán René López Santillana
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P. Integrantes del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, para su seguimiento.
C.C.P. Integrantes del Consejo Directivo SAPAL. Para su conocimiento.
C.C.P. Desarrollo Rural. Para su seguimiento.

Plaza Principal S/N
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. 788-0000
Ext. 1101
www.leon.gob.mx

PRESIDENCIA
Municipal



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEON DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al municipio de LEON, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 11 de JUNIO de 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 108, 109 fracción I, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 236, 237 y 238 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

- Presidente: HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA
Síndico propietario 1: CARLOS MEDINA PLASCENCIA
Síndico suplente 1: ROBERTO EDUARDO NOVOA TOSCANO
Síndico propietario 2: LUIS ERNESTO AYALA TORRES
Síndico suplente 2: JOSE DAVID GONZALEZ FLORES

En LEON, Guanajuato, a los 11 días del mes de JUNIO de 2015.

CONSEJO MUNICIPAL

DAFE:

Handwritten signature of the Municipal Council member

CONSEJERO PRESIDENTE

Handwritten signature of the Secretary

SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

Handwritten signature of the Mayor

PRESIDENTE

Handwritten signature of the Property Syndic

SÍNDICO PROP.

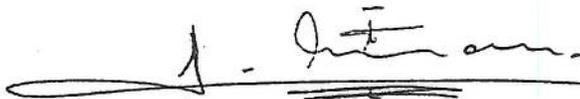
Handwritten signature of the Property Syndic 2

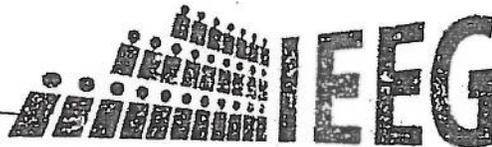
SÍNDICO PROP 2 (En su caso)

-----CERTIFICACIÓN-----

El suscrito, maestro Juan Carlos Cano Martínez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción X del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, **certifico**: Que la presente copia concuerda de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con el original de la constancia de mayoría y validez correspondiente al Ayuntamiento de León, expedida el once de junio de dos mil quince; documento que obra en los archivos de la Dirección de Organización Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, y consta de una foja útil sólo por el anverso. -----

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., el treinta de septiembre de dos mil quince. -----





**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Número de Folio de la solicitud 1262

México D.F. a 15 de febrero del 2016

Lic. Humberto Carlo Navarro de Alva
Director Local de Guanajuato
De la Comisión Nacional del Agua
P r e s e n t e

HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA Representante Legal de León, Guanajuato, y el PEDRO ARNULFO GONZALEZ GARCIA Director General del organismo operador denominado: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON, personalidad que se acredita con los documentos que se acompañan al presente curso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en BLVD JUAN JOSE TORRES LANDA 2620 León Guanajuato 37480 , ante esa Comisión Nacional del Agua a manifestar lo siguiente:

Por este conducto se manifiesta la voluntad de incorporarse a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicadas con fecha 14 de Agosto de 2014.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el pago de los derechos y aprovechamientos referidos en el párrafo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Tal es el caso que el (los) **Artículo 12, fracción V** del (los) ordenamiento (s) **Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato de Guanajuato**, prevé la posibilidad de destinar y afectar en garantía los recursos del FORTAMUNDF tal como lo establece el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Cadena Original:SAP8203102M4|1262|2015/02/2016 03:48:16 p. m.|11 \$1.220.060.34|\$164.786.02|\$676.506.16|\$318.037.14|\$2.379.389.66

Firma

Electronica:W9SCQ9RZ+hoVGRIQXGO5uBtMO5lnH+awe717gW/ds2Z+TtLjQVF3hB5KT0FIMkULnUvviO4CPIwU0gZb5Ip4FLRbiTuyaCYixx2Eo2vOtDOGmdbY+5evA
mtBIDXovJxpUt51NSBm1zORr78h24j6Rx1eSTkqStUSicoBnU+08=

México D.F. a 15 de febrero del 2016

Al respecto, el (los) Artículo 12, fracción V del (los) ordenamiento (s) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato del Estado de Guanajuato, establecen que los Municipios deben obtener para afectar como fuente de pago o garantía sus aportaciones federales con cargo al FORTAMUNDF y hacer posible la actualización de los supuestos normativos contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación,

lo siguiente:
La autorización del Congreso del Estado
La autorización de su Cabildo

Por lo anterior, acompaño al presente las documentales que acreditan el cumplimiento de la(s) obligación(es) formal(es) señalada(s) en el párrafo que antecede.

Ahora bien, para el efecto de la incorporación al presente esquema de regularización se manifiesta lo siguiente:

1.- Los pagos efectuados por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, para los efectos de la disminución de los adeudos, estarán vinculados al Registro Federal de Contribuyentes:

SAP8203102M4

Se agrega copia para cotejo.

2.- Para el efecto de que sea remitida la información vinculada a la incorporación al presente esquema de disminución, se señala como dirección de correo electrónico de contacto:

edith.martinez@sapal.gob.mx

3.- En cumplimiento a la CUARTA de las Reglas a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente curso, se reconoce ante esa Autoridad los adeudos autodeterminados por nuestra mandante y los créditos fiscales determinados por esa Comisión Nacional del Agua en ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

**Determinados aguas nacionales
(Fuentes propias y/o agua en bloque)**

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
BOO.00.03.02.R08LIQ.0087/07	2001	\$138,090.16	\$38,067.25	\$162,812.33	\$75,949.56	\$414,919.30
BOO.00.03.02.R08LIQ.0088/07	2002	\$145,010.88	\$31,074.38	\$129,133.91	\$79,755.96	\$384,975.13
BOO.00.03.02.R08LIQ.0089/07	2003	\$152,310.10	\$24,711.19	\$93,135.20	\$83,770.54	\$353,927.03
BOO.00.03.02.R08LIQ.0090/07	2004	\$157,122.20	\$17,295.20	\$64,144.72	\$78,561.08	\$317,123.20

Número de Folio de la solicitud 1262

México D.F. a 15 de febrero del 2016

Total		\$592,533.34	\$111,148.02	\$449,226.16	\$318,037.14	\$1,470,944.66
-------	--	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------

**Autodeterminados aguas nacionales
(Fuentes propias y/o agua en bloque)**

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2013	\$411,341.00	\$35,159.00	\$148,981.00	\$00.00	\$595,481.00
Total		\$411,341.00	\$35,159.00	\$148,981.00	\$00.00	\$595,481.00

Resumen de adeudos por concepto de aguas nacionales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$592,533.34	\$111,148.02	\$449,226.16	\$318,037.14	\$1,470,944.66
Autodeterminado	\$411,341.00	\$35,159.00	\$148,981.00	\$00.00	\$595,481.00
Total	\$1,003,874.34	\$146,307.02	\$598,207.16	\$318,037.14	\$2,066,425.66

Autodeterminados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2013	\$216,186.00	\$18,479.00	\$78,299.00	\$00.00	\$312,964.00
Total		\$216,186.00	\$18,479.00	\$78,299.00	\$00.00	\$312,964.00

Resumen de adeudos por concepto de descargas de aguas residuales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
Autodeterminado	\$216,186.00	\$18,479.00	\$78,299.00	\$00.00	\$312,964.00
Total	\$216,186.00	\$18,479.00	\$78,299.00	\$00.00	\$312,964.00

Resumen de adeudos reconocidos

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Aguas nacionales	\$1,003,874.34	\$146,307.02	\$598,207.16	\$318,037.14	\$2,066,425.66
Suministro de agua en bloque (Público urbano)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	\$216,186.00	\$18,479.00	\$78,299.00	\$00.00	\$312,964.00
Total	\$1,220,060.34	\$164,786.02	\$676,506.16	\$318,037.14	\$2,379,389.66

En este sentido, los importes señalados con anterioridad serán los sujetos a disminución. Sin embargo, en caso de que esa Comisión o el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de

Cadena Original:SAP8203102M4|1262|2015/02/2016 03:48:16 p. m. |1|1|\$1,220,060.34|\$164,786.02|\$676,506.16|\$318,037.14|\$2,379,389.66

Firma

Electronica:W9SCQ9RZ+hoVGRIQXGO5uBtMO5lnH+awe7l7gW/ds2Z+TtLjQVF3hB5KT0FIMkUlnUv+VIO4CPItWU0gZb5Ip4FLRbiTuyaCYixx2Eo2vOtDOGmdbY+5evAmBIDXovJxpUt51NSBmlzrORf78h24j6Rx1eStkqStUSieoBnU+08=

Número de Folio de la solicitud 1262

México D.F. a 15 de febrero del 2016

comprobación, hayan determinado créditos fiscales en materia de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan sido incluidos en esta solicitud, reconozco los mismos y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución. Asimismo, reconozco y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución los créditos fiscales por los conceptos y periodos referidos, que se determinen con posterioridad a la fecha de la presente solicitud de forma oficiosa por parte de esa Comisión.

Por lo anterior y en términos de la fracción II de la regla CUARTA, se solicita se informe al Servicio de Administración Tributaria la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que éste exista, respecto de los créditos fiscales determinados, sujetos a los beneficios de disminución.

La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial.”

De igual manera, la presente solicitud se constituye en la aceptación de los términos del convenio a que hace referencia el último párrafo de la regla QUINTA del acuerdo señalado en el párrafo anterior firmado por esa Comisión y la entidad a la que pertenece mi mandante.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**HECTOR GERMAN RENE LOPEZ
SANTILLANA
Representante Legal de**

**PEDRO ARNULFO GONZALEZ GARCIA
Director General de**

Cadena Original:SAP8203102M4|1262|20|15/02/2016 03:48:16 p. m.|11|\$1,220,060.34|\$164,786.02|\$676,506.16|\$318,037.14|\$2,379,389.66

Firma

Electronica:W9SCQ9RZ+hoVGRIQXGO5uBIMO5lnH+awe7l7gW/ds2Z+TtLjQVF3lb5KT0FIMKULnUvviO4CPITwU0gZb5lp4FLRbiTuyaCYixx2Eo2vOtDOGmdbY+5evA
mtBIDXovJxpUt51NSBm1zORr78h24j6Rx1eSTkqStUSieoBnU+08=

Número de Folio de la solicitud 1262

México D.F. a 15 de febrero del 2016

León

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LEON**



Cadena Original:SAP8203102M4|1262|20|15/02/2016 03:48:16 p. m. |11|\$1,220,060.34|\$164,786.02|\$676,506.16|\$318,037.14|\$2,379,389.66

Firma

Electronica:W9SCQ9RZ+hoVGRIQXGO5uBtMO5InH+awe7l7gW/ds2Z+TtLjQVF3hB5KT0FIMkULnUvVIO4CPItwU0gZb51p4FLRbiTuyaCYixx2Eo2vOtDOGmdbY+5evA
mtBIDXovJxpUt51NSBm1zORr78h24j6Rx1eSTkqStUSieoBnU+08=

Arq. Rodolfo Ponce Ávila
Director de Desarrollo Rural
Presente.

Por este conducto le envié un cordial saludo asimismo por instrucciones de la Lic. María Edith Muñoz Solís, Directora General de Asuntos Jurídicos encargada de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento con base en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mediante oficio PML/234/2016; le informo que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 8 de agosto de 2016, en el punto VI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones se aprobó la propuesta que se menciona a continuación:

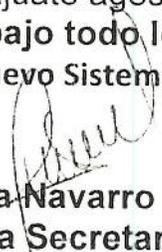
Oficio 1033.- Se acuerda solicitar al H. Congreso del Estado de Guanajuato, para que éste municipio en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan, en estricto apego al acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

En razón de lo expuesto, con fundamento en el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto., adjunto al presente dos certificaciones del acuerdo antes citado, para el trámite procedente y se realice la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, le reitero de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente.

León, Guanajuato agosto 10 de 2016
"El Trabajo todo lo Vence"
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"


Lic. Iliana Navarro Pedroza
Directora Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento

Dirección de
Desarrollo
Rural

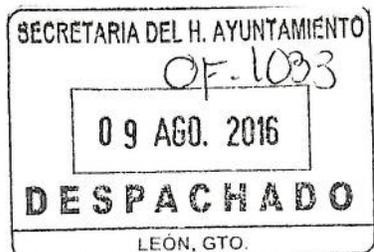


RECIBIDO
por D. 59 por Aruch

C.c.p. Archivo
SHA/DTS/INP/MIVR

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 8 de agosto de 2016, se acordó:

"...En el punto VI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Rural (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se acuerda solicitar al H. Congreso del Estado de Guanajuato, para que éste municipio en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan, en estricto apego al acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión correspondiente al programa de regularización denominado "Agua sin Adeudos". **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para que realice los movimientos contables y presupuestales que sean necesarios para el mismo fin. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Rural, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo..."

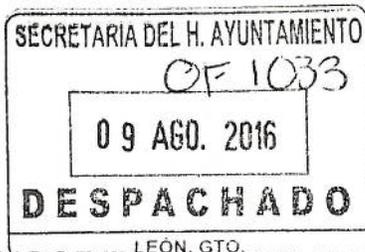
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"El Trabajo todo lo Vence"
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
 León, Guanajuato agosto 9 de 2016

Licenciado Felipe de Jesús López Gómez
 Secretario del H. Ayuntamiento

Firma la Lic. María Edith Muñoz Solís, Directora General de Asuntos Jurídicos como encargada de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo en términos de la designación realizada por el Presidente Municipal con base en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mediante oficio PML/234/2016.

Plaza Principal s/n
 Zona Centro de León, Gto.
 C.P. 37000
 Tel. (477) 788 0000
 Ext. 1110 y 1114
 www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 8 de agosto de 2016, se acordó:

"...En el punto VI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Rural (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se acuerda solicitar al H. Congreso del Estado de Guanajuato, para que éste municipio en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan, en estricto apego al acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión correspondiente al programa de regularización denominado "Agua sin Adeudos". **SEGUNDO.**- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para que realice los movimientos contables y presupuestales que sean necesarios para el mismo fin. **TERCERO.**- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Rural, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo..."

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"El Trabajo todo lo Vence"

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

León, Guanajuato agosto 9 de 2016

Licenciado Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

Firma la Lic. Marfa Edith Muñoz Solís, Directora General de Asuntos Jurídicos
como encargada de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento
con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo

en términos de la designación realizada por el Presidente Municipal con base en el artículo
58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mediante oficio PML/234/2016.

Plaza Principal s/n
Zona Centro de León, Gto.
C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000
Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx

Secretaría del
H. AYUNTAMIENTO